

SUBIDA DEL IRPF

El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, estableció un gravamen complementario a la cuota íntegra estatal en el IRPF, aplicable en 2012 y 2013.

La subida de las rentas del trabajo será del 0,75% para el primer tramo; del 2% a partir de 17.707,20 euros de base liquidable, del 3% a partir de 33.007,20 euros; del 4% a partir de 53.407,20 y del 7% a partir de 300.000,20 euros, tramo creado nuevo para este gravamen.

Las retenciones sobre la nómina de enero se practicarán de acuerdo con el IRPF anterior a la subida, a partir del mes de febrero se calcularán con la nueva escala. De esta forma, el incremento del impuesto no se concentrará únicamente en el mes de febrero, sino que se distribuirá a lo largo de los once meses restantes (febrero a diciembre) de 2012.

En la nómina de febrero se empezará a aplicar la subida del IRPF.

La Agencia Tributaria ha publicado en su página web una nota informativa al respecto, que puedes encontrar en: www.agenciatributaria.es

El módulo de cálculo de las nuevas retenciones se podrá efectuar automáticamente, a partir de 1-2-2012, con la nueva versión del programa de ayuda que próximamente se publicará en la web de la Agencia Tributaria.

Enero de 2012

SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANESTO (SEB)

www.sebanesto.org

sindicato@sebanesto.org